



# INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO IDERF



## RESOLUCIÓN No 168 (Agosto 31 de 2011)

“Por medio del cual se reglamenta el cobro de las certificaciones en el IDERF

EL SUSCRITO GERENTE DEL INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGA IDERF EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL CONFERIDAS POR LA LEY 181 DE 1995 Y

### C O N S I D E R A N D O :

- A- Que el Gerente del IDERF solicita a los miembros de la Junta Directiva autorización para cobrar las certificaciones de carácter administrativo y deportivo.
- B- Que según Acta de Junta Directiva del IDERF N° 081 del 8 de julio de 2011 en reunión ordinaria, se acordó y autorizó al Gerente del IDERF, para cobrar las certificaciones que se expidan.

En consideración

### R E S U E L V E:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar el cobro de las certificaciones a las personas que lo soliciten de la siguiente manera:

- **Certificaciones administrativas:** laborales, de servicios, de ingresos, de tiempo, ente otros, tendrán un costo de \$2.500
- **Certificaciones Deportivas :**Es solicitada por los deportistas sobre participación en algún evento o vinculación en los programas del IDERF, tendrán un costo de \$1.000

**ARTICULO SEGUNDO:** Se Faculta a la Tesorería del IDERF, para recibir estos ingresos por concepto de pago de las certificaciones.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su publicación

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Fusagasugá, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil once (2.011).

**HERNEY ROMERO LOZANO**  
Gerente

Fusagasuga: Teléfonos: (091)867 2780/867 4357/ Calle 17A No. 19-63 Av. Piedra Grande- Sede CERCUN

FUSAGASUGA UNA GERENCIA CON COMPROMISO SOCIAL